

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE AGURAIN****Delegación de atribuciones del pleno en la Junta de Gobierno Local**

El ayuntamiento de Agurain en sesión extraordinaria de pleno celebrada el 3 de julio de 2019 acordó por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, con el fin de no demorar en exceso los expedientes y agilizar trámites, delegar por el pleno, en la junta de gobierno local, en relación con la competencia de contratación, lo correspondiente a las aprobaciones de certificaciones de obras, aprobación de las diferentes facturas, así como las prórrogas que correspondan, cuya contratación corresponda al pleno.

Todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

Agurain, 4 de julio de 2019

El Alcalde

ERNESTO SAINZ LANCHARES